

BOLETIN

DÉ LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXI

Julio de 1912

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1484

1912

Sociedad denominada «Banco Hipotecario Agrícola.»—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

Santiago, 10 de Octubre de 1912.

Vista la solicitud que precede de don Luis Herrera H., por la Sociedad anónima denominada «Banco Hipotecario Agrícola», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Concepcion el 12 de Agosto último, ante el notario don Félix A. Larenas, i que consisten en reemplazar el artículo 41 de dichos estatutos;

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio i visto el informe del Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco Hipotecario Agrícola», autorizada por decreto núm. 3.480, de 31 de Agosto de 1906, reforma que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Concepcion el 12 de Agosto último, ante el notario don Félix A. Larenas.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*

BARROS LUCCO.

Manuel Rivas Vicuña.